Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal RCE

Radicado: 05154311200120160014200

Decisión: Ordena oficio

De cara a lo solicitado por la Personería de la ciudad, en el escrito que antecede, y considerando lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutiva de la sentencia proferida el 14 de agosto de 2018, se dispone librar oficio a la ORIP. -Caucasia para que se sirva cancelar la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-72169 de esa oficina, misma que se comunicó en oficio No. 1054 de octubre 20 de 2016. Por secretaría, procédase de conformidad, y a la vez, remita copia de esta decisión a la personería local a través del correo personeria@caucasia-antioquia.gov.co.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8914961af870de5f724e133bb5ca7d7c016385ac822587dadfe4d99645429fc5**
Documento generado en 24/07/2023 06:37:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica